

RESEÑA
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD
EN COLOMBIA: ANÁLISIS Y
RECOMENDACIONES PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

Daniel Duque Castellanos
Laura Alejandra Díaz Páez



RESEÑA

INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD EN COLOMBIA: ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

BARRETO MONTOYA, JOHANA Y JUAN CAMILO PRADO
BOGOTÁ, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
2020, 193 PP.

La discapacidad es un tema que se aborda desde diferentes ámbitos, que incluyen el concepto que hay en el imaginario colectivo y los avances en torno a la inclusión social y la participación de quienes la padecen. El libro aborda los avances logrados en Colombia y hace un énfasis especial en políticas públicas y normatividad frente al tema, pero no se limita a su descripción, sino que también presenta la realidad nacional ante la discapacidad. Además, ofrece recomendaciones para el cumplimiento efectivo de la política pública actual e identifica las falencias en la implementación de las normativas.

La obra cuenta con cuatro capítulos que abordan temas generales y, a su vez, se subdividen en aspectos específicos. Además, está escrito en un lenguaje fácil de comprender para el lector.

El primer capítulo expone un recuento histórico y afirma que la concepción de discapacidad varía a partir de las creencias, de los modelos económicos y del actuar diario de la sociedad. Asimismo, aborda la evolución social de la humanidad como sinónimo del desarrollo histórico de tal concepto, puesto que, desde los inicios, se relacionó con las diferencias físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o intelectuales de las personas con discapacidad (en adelante, PCD) y que las volvían dependientes

de otros para su subsistencia; incluso, en algunas culturas no eran aceptadas y podían ser asesinadas.

Con el paso del tiempo y según la cultura, las PCD eran consideradas e integradas a la sociedad de diferentes maneras:

- En las civilizaciones antiguas, se entendía que habían sido castigadas por una figura divina y eran abandonadas a su suerte, porque significaban una carga más para la comunidad.
- En el antiguo Egipto existían medidas curativas y de inclusión, aunque estas personas se encontraban al mismo nivel de un objeto.
- En la sociedad hebrea, también se las vio como “marcadas por el pecado”, es decir, receptoras de un castigo divino para purgar un pecado existente dentro del espíritu. Esta posición se mantuvo en el judaísmo y el cristianismo.
- El judaísmo prohibió el infanticidio de PCD e institucionalizó la caridad.
- La civilización griega las percibía como imágenes *contra natura* y como errores que debían morir al nacer.
- En la Edad Media, el infanticidio empezó a ser juzgado por la Iglesia católica, aunque a su vez valoraba la discapacidad como algo maligno que debía ser castigado o purificado.
- La reforma protestante de Martín Lutero inició una transición colectiva hasta llegar a verlas como personas a quienes se les ayudaba por caridad, pero ocultas ante la sociedad.
- En los pueblos indígenas americanos, las PCD era cuidadas por el resto de la comunidad. Por ende, su abandono o muerte estaba limitada. Sin embargo, esta concepción cambió con el arribo de los conquistadores.

En conclusión, existieron dos modelos de respuesta a la discapacidad: en el primero se trataba la discapacidad como una condición que debía ser erradicada de manera directa y en el segundo, se buscaba la eliminación de la discapacidad por medio del aislamiento social.

En seguida se describe la evolución del concepto de discapacidad, ya que pasa a verse como una enfermedad y no como castigo divino, a partir de la teoría criminológica que surgió a finales del XIX y la clasifica según dos aspectos: el primero, por aquella condición que es visible, grotesca y tratable; el segundo, si es adquirida por situaciones de guerra y representa estatus y orgullo. Ahora bien, en la última década del siglo XIX se entendió como una enfermedad y se propuso rehabilitar a las PCD para que desarrollen habilidades sociales que se consideren funcionales.

Más adelante, en la década de 1960, se empezó a legislar en favor de las personas con discapacidad adquirida en guerra, legislación que luego se extendió a todas las afectadas. Conforme con lo anterior, surgió un modelo de rehabilitación que trajo grandes progresos para la investigación médica y social, así como el reconocimiento de los derechos humanos para ir cambiando la percepción de la discapacidad y darles un papel activo a las PCD dentro de la sociedad, sin rechazos.

Por último, el capítulo muestra algunos de los avances normativos nacionales e internacionales más importantes frente a la discapacidad y las PCD, que de manera general tiene por objeto garantizarles sus derechos y deberes.

El segundo capítulo hace un recuento de los preceptos más relevantes que han trazado parámetros jurídicos de inclusión de la población con discapacidad en Colombia, incluida la jurisprudencia que se desprende tanto de la legislación interna como de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Gobierno y que forman parte del bloque de constitucionalidad. Así las cosas, en este capítulo se examinan las siguientes disposiciones internacionales:

- Declaración universal de los derechos humanos, de 1948.
- Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, de 1976.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos, de 1976.
- Declaración de los derechos de las personas con retraso mental, de 1971.
- Declaración de Cartagena de Indias, de 1992.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Ciaddis), de 1999.

- Convención de las personas con discapacidad, de 2009.
- Declaración de Alma-Ata, de 1978.
- Declaración sobre las personas sordo-ciegas, de 1979.
- Declaración de Sundberg, de 1981.
- Declaración de Panamá, de 2000.
- Declaración de los derechos de los impedidos, de 1975.

Asimismo, se abordan las siguientes normas de carácter nacional y se mencionan algunas de las más importantes a las que el libro hace referencia:

- Decreto 2358 de 1981, por medio del cual se crea el sistema nacional de rehabilitación.
- Resolución 14861 de 1985, expedida por el Ministerio de Salud.
- Ley 12 de 1987, por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones.
- Constitución Política de Colombia, de 1991.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) y la discapacidad.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1996 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
- Sentencias T-401 de 1992, T-065 de 1996, C-174 de 2004, C-1152 de 2008, C-605 de 2012, C-313 de 2014 y T-116 de 2019, entre otras.

En el tercero, se analizan las políticas públicas que se han venido implementando por parte del Estado colombiano en relación con la inclusión y el desarrollo integral de los derechos de las PCD y se comparan modelos de políticas públicas instituidas en España, Chile y Canadá, los cuales se enfocan en: la integración social por medio del lenguaje, la creación de normatividades y el desarrollo arquitectónico y urbanístico, entre otros.

Colombia, como Estado social de derecho, mediante sus entidades que trabajaban armónicamente, crea programas encaminados a la inclusión en el ámbito laboral, acceso al servicio de salud, justicia y derechos, el desarrollo de herramientas tecnológicas y accesibilidad a créditos para proyectos de emprendimiento. Entre las entidades encargadas se encuentran algunos ministerios, departamentos administrativos, el Fondo Nacional de Garantías; el Fondo Nacional del Turismo y Artesanías de Colombia, entre otras.

Se concluye la necesidad de desarrollar e implementar estas herramientas en el ámbito social, para que no se queden como voluntades escritas, sino que se conviertan en acciones eficaces.

Por último, en el cuarto capítulo se plantean las bases que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo y la implementación de políticas públicas, con el fin de que surjan realidades sociales más inclusivas. Estas bases son: i) cambio de imaginario cognitivo; ii) formulación de políticas públicas eficaces; iii) seguimiento en la implementación de políticas; iv) diseño de una estrategia nacional para inclusión; v) estrategia de promoción y divulgación frente a la inclusión de personas con discapacidad, vi) adopción del diseño universal como un instrumento de derechos humanos para generar una dinámica social enfocada en las libertades fundamentales.

Daniel Duque Castellanos
Estudiante de Derecho, Universidad Católica de Colombia.
Correo electrónico: dduque32@ucatolica.edu.co

Laura Alejandra Díaz Páez
Estudiante de Derecho, Universidad Católica de Colombia.
Correo electrónico: ladiaz25@ucatolica.edu.co